



27 de julio de 2020

Lcdo. Manuel A. Torres Nieves  
Secretario del Senado  
Senado de Puerto Rico  
El Capitolio  
PO Box 9023431  
San Juan, Puerto Rico 00902-3431

  
SECRETARÍA DEL SENADO  
23 JUL 2020 11:10:36


**Petición de Información: SEN-2020-0040**

Estimado licenciado Torres Nieves:


En cumplimiento con el requerimiento del Senado de Puerto Rico, con fecha del pasado 24 de julio de 2020, incluimos la relación de hechos certificada y debidamente juramentada.

Nos reiteramos a sus órdenes.

Cordialmente,

  
Nydia M. Cotto Vives  
Presidenta del PFEI

  
Rubén Vélez Torres  
Miembro del PFEI

  
Ygrí Rivera Sánchez  
Miembro del PFEI

**RELACIÓN DE HECHOS  
Y CONOCIMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL PANEL  
SOBRE ALEGADAS ACTUACIONES DEL LCDO. RUBÉN VÉLEZ TORRES<sup>1</sup>**

1. El miércoles, **22 de julio**, a través de una comunicación publicada en las redes sociales, advinimos en conocimiento de las alegaciones en contra del Lcdo. Rubén Vélez Torres, relacionadas con una página de *facebook*.
2. Inmediatamente, la Presidenta del Panel se comunicó con el Lcdo. Vélez Torres para requerir información al respecto y, que confirmara qué de cierto o no había sobre dicha información. Además, que proveyera prueba sobre comentarios en *facebook* que pudieran dar margen a las aludidas alegaciones.
3. El Lcdo. Vélez Torres indicó que le da *like* a diversos mensajes de *facebook*, en referencia a mensajes que son de su agrado. Sin embargo, indicó que no utiliza las redes para hacer comentarios políticos en favor de candidatos a puestos electivos. Además, expresó no saber cómo acceder los mensajes a los cuales les ha dado *like*.
4. En vista de lo anterior, el Lcdo. Vélez Torres le indicó a la presidenta, Lcda. Nydia Cotto Vives, que necesitaba a alguien que lo ayudara a efectuar la búsqueda de los mensajes y solicitó la ayuda de uno de los funcionarios del área de tecnología del PFEI. Manifestó que, no tenía ningún reparo en que entraran a verificar su cuenta de *facebook* en búsqueda de información sobre el particular.
5. Siendo así, se autorizó a que el área de tecnología del PFEI, interviniera dicha cuenta. Esta autorización se extendió por tratarse de un asunto que incide en las labores de esta institución. Con ese propósito, el Lcdo. Vélez determinó personarse en las oficinas del PFEI.
6. La Presidenta se comunicó con la miembro en Propiedad, Lcda. Ygrí Rivera Sánchez, para ponerla al tanto de este asunto. En ese momento, la Lcda. Rivera Sánchez le informó que se había enterado de lo que se estaba alegando públicamente sobre el Lcdo. Vélez Torres, a través de los medios.

<sup>1</sup> Según lo acontecido y la información provista por el Lcdo. Vélez Torres

7. La Presidenta la convocó a una reunión de Panel a efectuarse esa misma tarde del **22 de julio**, para atender con la mayor diligencia el resultado de esa búsqueda en las páginas de *facebook*.
8. Mientras tanto, el director del área de tecnología del PFEI realizó una búsqueda intensa por varias horas, para tratar de identificar información sobre los mensajes a los cuales el Lcdo. Vélez Torres había dado *like*. Esa gestión resultó infructuosa.
9. Al no obtenerse información sobre dichos mensajes, como tampoco se obtuvo información tendente a demostrar que el Lcdo. Vélez Torres, haya utilizado las redes sociales para hacer campaña política, según el análisis antes indicado, los **tres** miembros del Panel nos reunimos para analizar todo este asunto.
10. En esa ocasión, el Lcdo. Vélez reflexionó que, aun cuando no hizo endoso político, comprendía que mantener una página de *facebook* y darle *like* a publicaciones o mensajes de distintas personas del ámbito público, podría conllevar una percepción equivocada. Siendo así, informó a los miembros del Panel que procedería de inmediato a cerrar su cuenta de *facebook* para evitar interpretaciones equivocadas y evitarse malos ratos como este que estaba viviendo.
11. El Lcdo. Vélez Torres, se reafirmó una y otra vez, que no estaba involucrado en activismo político y que no tenía recuerdo de algún mensaje específico de *facebook* al que le diera *like* que pudiera considerarse que infringiera la Ley del PFEI.
12. De hecho, aseguró el Lcdo. Vélez Torres que el uso que mayormente daba a dicha página de *facebook* era como medio informativo para enterarse de diferentes asuntos, noticias, a manera entretenimiento y publicaciones de información general.
13. Indicó el Lcdo. Vélez Torres que al incluir en su página un mensaje de *like* sólo significaba el agrado del mensaje leído.
14. Además, expresó, que asombrado al conocer que la señora gobernadora había visitado varios medios de prensa mostrando una alegada foto suya en alegados actos de recaudación de fondos el Lcdo. Vélez Torres, lo negó categóricamente mediante mensajes enviados a la Presidenta. A saber:



► Específicamente, el 23 de julio de 2020 a la 1:39 PM  
Le notificó a la presidenta que era totalmente falso que hubiese estado en campaña de recaudación de fondos.  
"Hasta eso han llegado. Nosotros hemos actuado correctamente."

► El 24 de julio de 2020 a las 12:39 PM

Al conocer por los medios informativos la información que el Senado estaba requiriendo, le envió mensaje a la presidenta indicando: *“No lo he hecho desde que juramenté como miembro en propiedad del Panel. Esa es la verdad.”* Refiriéndose a participación en actividades de índole político partidista.

► El 24 de julio de 2020 a las 5:06 PM

Mientras escuchaba programa radial de análisis noticioso en el cual se repetía el asunto de su alegada participación en actividad de recaudación de fondos, le escribió a la presidenta indicando: *“Totalmente falso. Me molesta sobremanera que mientan. No podrán evidenciar algo que nunca ha ocurrido.”*

- 
- 
15. Dichos mensajes fueron mostrados por la Presidenta en el día de hoy, a la Lcda. Rivera Sánchez para que pudiera constatar lo antes expuesto.
  16. Para el día de hoy —27 de julio de 2020— estaba pautada una reunión de Panel, para atender varios de los asuntos pendientes y, como parte de dicha reunión, se atendió el requerimiento del Senado relacionado con las alegaciones contra el Lcdo. Vélez.
  17. En síntesis, en su declaración bajo juramento, el Lcdo. Vélez Torres, Certifica que mientras ha sido miembro del Panel, no ha participado en actividades políticas ni ha favorecido o desfavorecido candidato político alguno; que no tiene relación personal o profesional con el licenciado Pedro Pierluisi, que no ha compartido con él ni lo conoce personalmente, que no ha realizado o emitido comentario alguno en ninguna página electrónica de política partidista; que de haber dado un “like” en su página de facebook, al presente cerrada, no significa que esté inmerso en la política partidista.
  18. Con este documento se acompaña la certificación bajo juramento del Lcdo. Vélez Torres, la cual se expresa por sí sola. Véase Anejo I
  19. El Panel sobre el FEI ha hecho el análisis mencionado. El anterior tracto resume de manera fáctica todos los acontecimientos y acciones tomadas para verificar la veracidad o no de los hechos y poder adjudicar las acciones que correspondan si alguna. **Ello, no es óbice para continuar esfuerzos dirigidos a la obtención de mayor información sobre este asunto.**

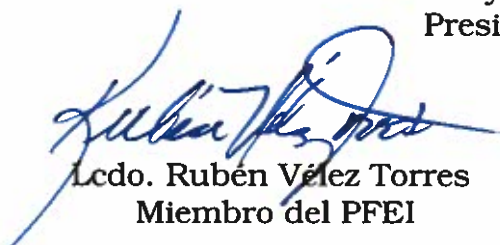
20. Se incluye además, una expresión particular de la Lcda. Rivera Sánchez.

### CERTIFICACIÓN

La Lcda. Nydia M. Cotto Vives, Presidenta del PFEI, mayor de edad, casada y vecina de Trujillo Alto, Puerto Rico, el Lcdo. Rubén Vélez Torres, Miembro del PFEI, mayor de edad, casado y vecino de Arecibo, Puerto Rico y la Lcda. Ygrí Rivera Sánchez, Miembro del PFEI, mayor de edad, casada y vecina de Guaynabo, Puerto Rico, certifican que lo antes relacionado responde a los hechos acontecidos entre los días 22 al 27 de julio de 2020, sobre este asunto.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 27 de julio de 2020.

  
Lcda. Nydia M. Cotto Vives  
Presidenta del PFEI

  
Lcdo. Rubén Vélez Torres  
Miembro del PFEI

  
Lcda. Ygrí Rivera Sánchez  
Miembro del PFEI

AFIDÁVIT NÚM. 1,622

Suscrito ante mí por la Lcda. Nydia M. Cotto Vives, el Lcdo. Rubén Vélez Torres y la Lcda. Ygrí Rivera Sánchez, a quienes Doy Fe de conocer personalmente y de las circunstancias personales antes indicadas, los cuales certifican bajo juramento que lo antes indicado corresponde a la relación de hechos acontecida sobre el asunto de referencia.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 27 de julio de 2020.



### **EXPRESIÓN PARTICULAR DE LA LCDA. YGRÍ RIVERA SÁNCHEZ**

Fui convocada por la Presidenta del Panel, Nydia Cotto Vives, para la reunión en el día de hoy donde se analizaría la solicitud del Hon. Thomas Rivera Schatz, Presidente del Senado, dirigida a los miembros del Panel del FEI, para atender una interrogante surgida en ese Cuerpo Legislativo. La solicitud consiste en que certifiquemos si en efecto, el exjuez Rubén Vélez Torres, miembro en propiedad del Panel del FEI, es o no seguidor en redes sociales de páginas de carácter político o de candidaturas, información que debe ser certificada por él bajo juramento, y ser remitida a ese Cuerpo Legislativo por el Panel del FEI.

Las alegaciones que han sido objeto de discusión pública en estos días en el sentido de que el exjuez Rubén Vélez es seguidor en las redes sociales de páginas de naturaleza política, surgen en medio de la consideración de un asunto respecto al cual hice constar la determinación de no participar hasta la culminación del mismo. Sin embargo, tratándose de un reclamo a todo el Panel que por su naturaleza estremece los cimientos de esta institución, he decidido exponer mi punto de vista en un Voto Particular Explicativo.

El Panel sobre el FEI fue creado en virtud de la Ley Núm. 2-1988, con el propósito de promover y preservar la integridad de los funcionarios e instituciones públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Entre sus funciones principales merece destacar la de garantizar la objetividad en las investigaciones contra altos funcionarios del Gobierno y también la de proveer un foro neutral e independiente para dilucidar alegados actos indebidos atribuibles a funcionarios gubernamentales.

Para garantizar la mayor integridad, los nominados por parte del Gobernador o Gobernadora tienen que obtener el consejo y consentimiento de ambos Cuerpos Legislativos por mayoría absoluta de sus miembros. Desde ese momento les está vedado por ley a los miembros del Panel del FEI participar en asuntos de naturaleza político partidista. Ello tiene que ser así porque, de lo contrario, el foro evidentemente dejaría de ser uno neutral e independiente, lo que después de todo es su razón de ser para poder llevar a efecto investigaciones objetivas, justas y libres de influencias indebidas.

Ante el requerimiento del Cuerpo Legislativo tenemos que ser precisos y claros al proveer una contestación, ya que el mismo incide en la verticalidad de las acciones de esta institución. Por la brevedad de la solicitud de parte del Senado, sólo hemos podido hacer una relación fáctica basada en varios días de labor. Considero que el asunto requiere de una más completa investigación forense en materia de informática, no sólo para que el Lcdo. Rubén Vélez Torres pueda quedar libre de cuestionamientos al respecto, sino para que no quede un atisbo de duda sobre un asunto en el cual la misión de esta institución puede quedar maculada.



Lcda. Ygrí Rivera Sánchez  
Miembro en Propiedad  
Panel sobre el FEI

La Presidenta del Panel, Lcda. Nydia M. Cotto Vives, concurre con la Expresión Particular de la Lcda. Rivera Sánchez.



Lcda. Nydia M. Cotto vives  
Presidenta  
Panel sobre el FEI

## CERTIFICACIÓN

SECRETARÍA DEL SENADO  
23 JUL 2020 11:10:36

Yo, Lcdo. Rubén Vélez Torres, Miembro del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente, mayor de edad, casado, y vecino del pueblo de Arecibo, Puerto Rico, en respuesta a la solicitud o requerimiento de información del Senado de Puerto Rico, *CERTIFICO*:

1. Que son mis circunstancias personales las que anteceden.
2. Que allá para el año 2011, comencé a laborar como miembro en Propiedad del Panel en la oficina del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente (PFEI).
3. Que mientras he ocupado esta posición no he participado en actividades político partidistas para favorecer o desfavorecer a candidato alguno a un puesto electivo.
4. Que recientemente solicité la inactivación de mi página de facebook.
5. Que recuerdo en alguna que otra ocasión le he dado "like" a la página de facebook de personas del ámbito público.
6. Que no registré o anoté ningún comentario en dicha página.
7. Que sobre el dato particular requerido de la fecha en que he dado "like" en páginas de personas públicas, no puedo informarlo por no haberlo encontrado en la búsqueda exhaustiva que hemos realizado.
8. Que me es preciso CERTIFICAR, aun cuando no se me ha requerido, que nunca he sostenido conversación ni comunicación con el Lcdo. Pedro Pierluisi.
9. Que nunca he compartido de manera alguna con el Lcdo. Pedro Pierluisi.
10. Que además, no tengo ninguna relación, ya fuere personal o profesional con el licenciado Pierluisi.
11. Que el haber dado "like" en cualquier página de facebook no significa que esté inmerso en la política partidista y por consiguiente, mi actuación no cae dentro de la prohibición de la Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988, según enmendada.
12. Que he ejercido mi profesión de abogado por 43 años, más de la mitad de mi vida, con gran dignidad y la mayor honestidad.
13. Que no existe en mi expediente profesional tachadura alguna, lo que me enorgullece y me permitirá mantener siempre mi frente en alto.

Por todo lo anterior, no me considero seguidor de página de candidatos políticos a puestos electivos, incluyendo la del Lcdo. Pedro Pierluisi.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 27 de julio de 2020.

  
Rubén Vélez Torres  
Miembro en Propiedad

AFIDÁVIT NÚM. 1,621

Suscrito ante mí por el Lcdo. Rubén Vélez Torres, de las circunstancias personales antes indicadas y a quien doy fe de conocer personalmente el cual certifica bajo juramento que lo antes indicado corresponde al requerimiento de información del Senado de Puerto Rico.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 27 de julio de 2020.

